



## SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN



### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.

En la ciudad de Guadalupe, Nuevo León siendo las 17:00 horas del día 27 de agosto de 2016, en la sede del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L., sito en la calle Hidalgo número 777 Pte. de la Zona Centro de esta ciudad, se reunieron los trabajadores de base sindicalizados al servicio del municipio de Guadalupe, Nuevo León, previa comprobación e identificación de cada uno de ellos como socios activos pertenecientes a la mencionada organización sindical, a efecto de llevar a cabo una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, acorde a lo dispuesto por el artículo 20 de nuestros estatutos, la cual fue convocada por 10-diez miembros del Comité Ejecutivo en términos del artículo 21 de los estatutos que rigen nuestra Organización Sindical, mediante convocatoria de fecha 25 agosto del presente año, la cual fue publicada con la debida anticipación a través del conducto autorizado, colocándose una copia de la misma en lugares visibles donde prestan sus servicios los trabajadores sindicalizados de este municipio, así como en la tabla de avisos la cual se encuentra colocada a la vista en el edificio de nuestra sede sindical. Por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de nuestros estatutos y una vez comprobado el quórum por el Comité Ejecutivo, se hace constar que se encuentran presentes 925-novecientos veinticinco socios activos de esta Organización Sindical; por lo que se declaró instalada la Asamblea procediéndose a formular el Orden del Día, siendo el Primer Punto: El nombramiento del Presidente de Debates; como Segundo Punto: La discusión y aprobación, en su caso, de la ratificación y convalidación de la constitución del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L. (SUTSMG) en virtud de que el acta de asamblea de fecha 18 de marzo de 1968 en la que consta su fundación, se encuentra extraviada; como Tercer Punto: La discusión y aprobación, en su caso, para otorgar a nuestro Secretario General Lic. Héctor García García, poder general para pleitos y cobranzas, administración de bienes y de dominio, para representar al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L. Enseguida se puso a consideración de la Asamblea el proyecto del orden del día, siendo aprobado por unanimidad. A continuación se procedió al desahogo del Primer Punto del orden del día proponiéndose como Presidente de Debates a la compañera Lic. María de Lourdes Aguilar Lozoya, propuesta que fue aprobada por unanimidad de votos. Enseguida se continuó con el desahogo del Segundo Punto del orden del día, para lo cual solicitó el uso de la palabra el Secretario General, Lic. Héctor García García y manifestó: "buenas tardes compañeros, el acta constitutiva de un sindicato es uno de los documentos más importantes en la vida del mismo toda vez que es necesaria para realizar múltiples trámites de carácter jurídico, administrativo, financiero, fiscal, etc. Sin embargo, no ha sido posible obtener el texto original del Acta Constitutiva de la fundación de nuestro sindicato, lo cual data del día 18 de marzo de 1968, y debido a su antigüedad y habiendo transcurrido más de 48 años, dicha acta se encuentra extraviada. Es importante señalar que nuestro sindicato desde esa fecha ha sido reconocido por el Municipio de Guadalupe, Nuevo León como la única organización burocrática legítimamente constituida, lo cual consta en el expediente 5/C/96 del Tribunal de Arbitraje de este municipio, y en él se encuentran registrados los Estatutos que rigen la vida interna de nuestro sindicato. Ahora bien, este documento estatutario hace mención y da cuenta de que el Sindicato Único de





## SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON



Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N. L. se fundó y constituyó en el mes de marzo de 1968, también menciona los nombres de los miembros fundadores. Por otra parte, en el expediente 5/C/96 del Tribunal de Arbitraje Municipal obran todas las constancias de las actuaciones y acuerdos realizados hasta la fecha por nuestro Sindicato, así como los contratos colectivos de trabajo celebrados entre este y el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, lo cual demuestra de manera indubitable la existencia y vigencia de nuestro sindicato. Por tal motivo solicito a la Asamblea, apruebe la ratificación y convalidación de la constitución del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L. (SUTSMG), ya que es de suma importancia que el acta que se levante de esta Asamblea sirva como documento legítimo para subsanar la falta del Acta Constitutiva del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L., para que surta todos los efectos legales de un ACTA CONSTITUTIVA para realizar cualesquier trámite, procedimiento o acuerdo, ante toda clase de autoridades, administrativas o judiciales; locales o federales; también ante particulares. Así mismo solicito a la Asamblea se ratifiquen y convaliden todas las actuaciones y acuerdos realizados por esta organización sindical que obran en el expediente 5/C/96 del Tribunal de Arbitraje Municipal y que se ratifique además los Órganos Directivos de Gobierno del Sindicato que funcionan actualmente". Enseguida se puso a consideración de la Asamblea la anterior propuesta, siendo aprobada por unanimidad. Pasando al desahogo del tercer Punto del orden del día se somete a consideración de la Asamblea la propuesta para otorgar a nuestro Secretario General Lic. Héctor García García, poder general para pleitos y cobranzas, administración de bienes y de dominio, para representar al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L. Esta propuesta se puso a consideración del Pleno de la Asamblea siendo aprobada por unanimidad. ---Una vez desahogadas, discutidas y aprobadas las propuestas contenidas en el orden del día, se suscribieron los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO.- La Asamblea aprueba por unanimidad de votos, en virtud del extravío del Acta Constitutiva original, la ratificación y convalidación de la constitución del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L. (SUTSMG). Para efecto de que la presente acta sirva como documento legítimo para subsanar la falta del Acta Constitutiva del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L., para que surta todos los efectos legales de un ACTA CONSTITUTIVA para realizar cualesquier trámite, procedimiento o acuerdo, ante toda clase de autoridades, administrativas o judiciales; locales o federales; también ante particulares. Así mismo se ratifican y convalidan todas las actuaciones y acuerdos realizados por esta organización sindical que obran en el expediente 5/C/96 del Tribunal de Arbitraje Municipal, ratificándose además los Órganos Directivos de Gobierno del Sindicato que funcionan actualmente y que preside el Lic. Héctor García García, como Secretario General.---SEGUNDO.- Por unanimidad de votos la Asamblea aprueba y autoriza le sea otorgado al Secretario General, Lic. Héctor García García, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, Y DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, de manera enunciativa y no limitativa; para representar al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Guadalupe, N.L. en términos de lo establecido por los artículos 2440,2448, y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Nuevo León, así como las siguientes facultades como lo son: I. Poder para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que





## SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON



de acuerdo a la ley se le confiere; II.- Poder o cláusulas especiales de manera enunciativa y no limitativa y que se comprende la facultad de hacer cesiones de bienes. III.- Para interponer y presentar toda clase de procedimientos, inclusive amparo. IV.- Para transmisión, administración y dominio. V.- Para comprometer en arbitrios. VI.- Para absolver y articular posiciones, incluso de carácter laboral. VII.- Recusar. VIII.- Para recibir Pagos. IX.- Para presentar denuncias en materia penal cuando lo permita la ley. X.- Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación civil del daño. XI.- Para poder otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del Artículo Noveno de la Ley General de títulos y operaciones de crédito. XII.- Facultades para otorgar poderes, generales y/o especiales y para revocar unos y otros. Estas facultades se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales inclusive de carácter federal o local, ante las juntas de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Arbitraje y Autoridades del trabajo, así con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, de manera enunciativa y no limitativa; en términos de lo establecido por los artículos 2440, 2448, y demás relativos del Código Civil Para el Estado de Nuevo León, así como del artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo. ----- TERCERO.- En atención al Artículo 50 Fracción II de la Ley del Servicio Civil en el Estado deberá comunicarse al Tribunal de Arbitraje del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, las decisiones y acuerdos tomados en esta Asamblea General Extraordinaria a fin de que el acta de Asamblea sea registrada y publicada en el Tribunal de Arbitraje Municipal a efecto de que realice la toma de nota correspondiente, así mismo se comunique a las Autoridades de la Secretaría del Trabajo en el Estado; a la Confederación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Municipios en el Estado y a la Federación de Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal y Municipal de la República Mexicana. ----- CUARTO.- La Asamblea General acuerda, a solicitud de nuestro Secretario General, que en virtud de la presencia del Notario Público quien da fe de todo lo actuado, se protocolice el Acta de esta Asamblea General Extraordinaria.

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la presente Asamblea General Extraordinaria, siendo las 17:30 horas del día 27 de agosto del año 2016, levantándose la presente acta como constancia de su celebración, en términos del artículo 52 inciso a).- de los Estatutos que rigen nuestra organización sindical. --- Conste. -----

LIC. LAURA ERNESTINA GARZA GARZA  
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

LIC. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN  
Y ESTADÍSTICA



**IRCAL**  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO  
HIDALGO No. 777 PTE., CD. GUADALUPE, N.L., TELS. 8007-6425 Y 8007-6426



## SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN



### CONVOCATORIA

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE NUESTROS ESTATUTOS, CONVOCA A TODOS LOS COMPAÑEROS MIEMBROS ACTIVOS DE ESTA ORGANIZACIÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS 17:00 HORAS, EN LA SEDE DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL SITA EN LA AVENIDA HIDALGO 777, EN LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

EN ESTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE TRATARÁN DIVERSOS ASUNTOS DE IMPORTANCIA PARA NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE:

#### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES

SEGUNDO.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA LA RATIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L. (SUTSMG) EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 18 DE MARZO DE 1968 EN LA QUE CONSTA SU FUNDACIÓN, SE ENCUENTRA EXTRAVIADA.

TERCERO.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA OTORGAR A NUESTRO SECRETARIO GENERAL LIC. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DE DOMINIO, PARA REPRESENTAR AL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, N.L.

ESPERANDO CONTAR CON SU PUNTUAL ASISTENCIA.

#### ATENTAMENTE

CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 25 DE AGOSTO DE 2016

"HONOR, PAZ Y JUSTICIA SOCIAL"

EL COMITÉ EJECUTIVO

LIC. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

LIC. JOSÉ ROBERTO SÁNCHEZ PADILLA

RAÚL CORONADO PALOMO

MANCY CAMPERO APARICIO

LIC. MARIO ALBERTO PÉREZ PEÑA

HÉCTOR LUIS CARRILLO BETANCOURT

PERLA ESMERALDA CASTAÑEDA TREVIÑO

LIC. LAURA ERNESTINA GARZA GARZA

LIC. JESÚS RAYMUNDO GUTIÉRREZ PEÑA

C.P. DANIEL GARZA ESTRADA





## INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


Con fundamento en lo previsto por los artículos 2905, 2907, 2908 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, así como en los artículos 8 Fracción VI, 21, 23, y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Nuevo León, se expide:

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN: 9 VOLUMEN: 62 LIBRO: 1  
SECCIÓN: RES. Y CONV. DIVERSOS UNIDAD: GUADALUPE  
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 13/01/2017 12:12:36 p.m.  
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE ENERO DE 2017  
BOLETA: 20012146 IDLIBRO: 512288  
NOTARIA PUBLICA NO.142 ESCRITURA: 9225/2016

FOLIO: 275004

EL C. TERCER REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL PRIMER DISTRITO DEL  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

  
LIC. ELIZABETH TREVIÑO AYALA



20012146  
13/01/2017 12:12:36 p.m.



ID: 0



IDLibro: 0001512288 - Vol: 62 - Libro: 1 - Inscripción: 9  
Municipio: GUADALUPE - Seccion: RES. Y CONV. DIVERSOS  
VISUALIZANDO ANOTACIONES

SELLO	OPERACIÓN
Esta inscripción 9 no tiene anotaciones.	N/A

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y CORRECTA Y  
HA SIDO SACADA DE LOS ARCHIVOS GENERALES QUE VA EN  
9 FOJAS Y QUE OBRA EN ESTA OFICINA RELATIVA A LA  
INSCRIPCIÓN NUMERO 9 VOLUMEN 62  
LIBRO 1 SECCIÓN Res y Conv. UNIDAD 13  
SE EXPIDE EN Cpe DE FECHA 13 de mayo  
DE ENCERO DE 21 N.L.A. 10

EL REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL  
Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL

Lic. Reynaldo de Jesús Roldán Flores  
POR MINISTERIO DE LEY



**IRCNL**  
INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO  
PRIMER DISTRITO  
MONTERREY, N.L.

